



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO DE CÚCUTA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DURANIA N. S.

Avenida 2 N° 10-05 Barrio Las Escalinatas

jprmunicipaldur@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
54-239-40-89-001-2017-00033-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DURANIA N.S.

HACE SABER

Que, dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el N° 54239408900120170003300, seguido por la señora **ANDREA ZUREK DE ANDRADE** contra **MARTHA DOLORES GARCÍA TELLEZ**, se ha señalado mediante auto de fecha 07 de marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así:

Se trata de un inmueble ubicado según el certificado de libertad y tradición en la avenida 5 calle 5 N° 5-83 barrio San Miguel de Durania N.S., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-195806, con un área de 462.50 m2, alinderado así: Por el Norte: Con JESÚS GÓMEZ, Por el Sur: Con terrenos de propiedad e FELIPE CRUZ y terrenos de la vendedora ANA TULIA SUAREZ VDA, DE RUIZ, Por el Oriente: Con FELIPE CRUZ, Por el Occidente: Con calle sexta, datos verificados en la diligencia de secuestro realizada por el funcionario de la Alcaldía Municipal de Durania N.S.

La secuestre del bien inmueble es NATALY FERNANDA BARROSO ACERO.

El inmueble anteriormente relacionado, fue avaluado en la suma de VEINTIÚN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.285.000.00), la licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo la base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del referido bien inmueble, esto es, la suma CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.899.500.00); previa consignación a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 542392042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. y a favor del proceso, lo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, ósea la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$8.514.000.00).

El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate a órdenes del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de justicia- Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta corriente N° 3-0820-000635-8 Código de convenio 13477 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conformidad con el art. 7 de la ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 de la ley 1743 de 2014.

Por otro lado, la licitación comenzará a la hora indicada y la subasta se llevará a cabo de forma virtual a través de la **plataforma lifesize**, en el siguiente link:

<https://call.lifesecloud.com/13456028>.

En consecuencia, esta diligencia de remate se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P., y las directrices contenidas en la circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2020/11/30/protocolo-paradiligencias-virtuales-de-remate/>.

De conformidad a lo ordenado en proveído anterior (17/01/2022), efectúese la respectiva publicación del remate en el periódico LA OPINIÓN de la ciudad de Cúcuta N.S., debiendo cumplir con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

Además para efectos de publicación se fija este AVISO DE REMATE en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, para consultas y acceso de las partes, apoderados judiciales e interesados del mismo, el cual se encuentra en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-durania/61>.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: jprmunicipaldur@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley. Para los fines de publicación indicados, se expide este aviso a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

**Luz Dary Rey Medina
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Durania - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

475610e50db55b52c5e5ca307f1af84d106f5cdd7388b54d2f9edc0737851f91

Documento generado en 15/02/2022 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>